

Volumen 6 - Número Especial - Octubre/Diciembre 2019

# REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES  
ISSN 0718-4766

*Homenaje a*

*Francisco Giraldo Gutiérrez*

MIEMBRO DE HONOR COMITÉ INTERNACIONAL

REVISTA INCLUSIONES

CUADERNOS DE SOFÍA  
EDITORIAL

**CUERPO DIRECTIVO**

**Directores**

**Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda**

Universidad Católica de Temuco, Chile

**Dr. Francisco Ganga Contreras**

Universidad de Los Lagos, Chile

**Subdirectores**

**Mg. Carolina Cabezas Cáceres**

Universidad de Las Américas, Chile

**Dr. Andrea Mutolo**

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

**Editor**

**Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**Editor Científico**

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**

Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo, Brasil

**Editor Brasil**

**Drdo. Maicon Herverton Lino Ferreira da Silva**

Universidade da Pernambuco, Brasil

**Editor Europa del Este**

**Dr. Alekzandar Ivanov Katrandhiev**

Universidad Suroeste "Neofit Rilski", Bulgaria

**Cuerpo Asistente**

**Traductora: Inglés**

**Lic. Pauline Corthorn Escudero**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**Traductora: Portugués**

**Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**Portada**

**Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**COMITÉ EDITORIAL**

**Dra. Carolina Aroca Toloza**

Universidad de Chile, Chile

**Dr. Jaime Bassa Mercado**

Universidad de Valparaíso, Chile

**Dra. Heloísa Bellotto**

Universidad de Sao Paulo, Brasil

**Dra. Nidia Burgos**

Universidad Nacional del Sur, Argentina

**Mg. María Eugenia Campos**

Universidad Nacional Autónoma de México, México

**Dr. Francisco José Francisco Carrera**

Universidad de Valladolid, España

**Mg. Keri González**

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

**Dr. Pablo Guadarrama González**

Universidad Central de Las Villas, Cuba

**Mg. Amelia Herrera Lavanchy**

Universidad de La Serena, Chile

**Mg. Cecilia Jofré Muñoz**

Universidad San Sebastián, Chile

**Mg. Mario Lagomarsino Montoya**

Universidad Adventista de Chile, Chile

**Dr. Claudio Llanos Reyes**

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

**Dr. Werner Mackenbach**

Universidad de Potsdam, Alemania

Universidad de Costa Rica, Costa Rica

**Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín**

Universidad de Santander, Colombia

**Ph. D. Natalia Milanesio**

Universidad de Houston, Estados Unidos

**Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer**

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

**Ph. D. Maritza Montero**

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

**Dra. Eleonora Pencheva**

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

**Dra. Rosa María Regueiro Ferreira**

Universidad de La Coruña, España

**Mg. David Ruete Zúñiga**

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

**Dr. Andrés Saavedra Barahona**

Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria

**Dr. Efraín Sánchez Cabra**  
*Academia Colombiana de Historia, Colombia*

**Dra. Mirka Seitz**  
*Universidad del Salvador, Argentina*

**Ph. D. Stefan Todorov Kapralov**  
*South West University, Bulgaria*

**COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL**

**Comité Científico Internacional de Honor**

**Dr. Adolfo A. Abadía**  
*Universidad ICESI, Colombia*

**Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Martino Contu**  
*Universidad de Sassari, Italia*

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**  
*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil*

**Dra. Patricia Brogna**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Horacio Capel Sáez**  
*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Javier Carreón Guillén**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Lancelot Cowie**  
*Universidad West Indies, Trinidad y Tobago*

**Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar**  
*Universidad de Los Andes, Chile*

**Dr. Rodolfo Cruz Vadillo**  
*Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México*

**Dr. Adolfo Omar Cueto**  
*Universidad Nacional de Cuyo, Argentina*

**Dr. Miguel Ángel de Marco**  
*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Emma de Ramón Acevedo**  
*Universidad de Chile, Chile*

**Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia**  
*Universidad Autónoma de Madrid, España*

**Dr. Antonio Hermosa Andújar**  
*Universidad de Sevilla, España*

**Dra. Patricia Galeana**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dra. Manuela Garau**  
*Centro Studi Sea, Italia*

**Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg**  
*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia*  
*Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos*

**Dr. Francisco Luis Girardo Gutiérrez**  
*Instituto Tecnológico Metropolitano, Colombia*

**José Manuel González Freire**  
*Universidad de Colima, México*

**Dra. Antonia Heredia Herrera**  
*Universidad Internacional de Andalucía, España*

**Dr. Eduardo Gomes Onofre**  
*Universidade Estadual da Paraíba, Brasil*

**Dr. Miguel León-Portilla**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Miguel Ángel Mateo Saura**  
*Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", España*

**Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros**  
*Diálogos em MERCOSUR, Brasil*

**+ Dr. Álvaro Márquez-Fernández**  
*Universidad del Zulia, Venezuela*

**Dr. Oscar Ortega Arango**  
*Universidad Autónoma de Yucatán, México*

**Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut**  
*Universidad Santiago de Compostela, España*

**Dr. José Sergio Puig Espinosa**  
*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dra. Francesca Randazzo**  
*Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras*

**Dra. Yolando Ricardo**

*Universidad de La Habana, Cuba*

**Dr. Manuel Alves da Rocha**

*Universidade Católica de Angola Angola*

**Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza**

*Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica*

**Dr. Miguel Rojas Mix**

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades  
Estatales América Latina y el Caribe*

**Dr. Luis Alberto Romero**

*CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig**

*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dr. Adalberto Santana Hernández**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Juan Antonio Seda**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva**

*Universidad de Sao Paulo, Brasil*

**Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso**

*Universidad de Salamanca, España*

**Dr. Josep Vives Rego**

*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Comité Científico Internacional**

**Mg. Paola Aceituno**

*Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile*

**Ph. D. María José Aguilar Idañez**

*Universidad Castilla-La Mancha, España*

**Dra. Elian Araujo**

*Universidad de Mackenzie, Brasil*

**Mg. Romyana Atanasova Popova**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Ana Bénard da Costa**

*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal*

*Centro de Estudos Africanos, Portugal*

**Dra. Alina Bestard Revilla**

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el  
Deporte, Cuba*

**Dra. Noemí Brenta**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Rosario Castro López**

*Universidad de Córdoba, España*

**Ph. D. Juan R. Coca**

*Universidad de Valladolid, España*

**Dr. Antonio Colomer Vialdel**

*Universidad Politécnica de Valencia, España*

**Dr. Christian Daniel Cwik**

*Universidad de Colonia, Alemania*

**Dr. Eric de Léséulec**

*INS HEA, Francia*

**Dr. Andrés Di Masso Tarditti**

*Universidad de Barcelona, España*

**Ph. D. Mauricio Dimant**

*Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel*

**Dr. Jorge Enrique Elías Caro**

*Universidad de Magdalena, Colombia*

**Dra. Claudia Lorena Fonseca**

*Universidad Federal de Pelotas, Brasil*

**Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo**

*Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú*

**Dra. Carmen González y González de Mesa**

*Universidad de Oviedo, España*

**Ph. D. Valentin Kitanov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Mg. Luis Oporto Ordóñez**

*Universidad Mayor San Andrés, Bolivia*

**Dr. Patricio Quiroga**

*Universidad de Valparaíso, Chile*

# REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES

**Dr. Gino Ríos Patio**

*Universidad de San Martín de Porres, Per*

**Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México*

**Dra. Vivian Romeu**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México*

**Dra. María Laura Salinas**

*Universidad Nacional del Nordeste, Argentina*

**Dr. Stefano Santasilia**

*Universidad della Calabria, Italia*

**Mg. Silvia Laura Vargas López**

*Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México*

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

**Dra. Jaqueline Vassallo**

*Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*

**Dr. Evandro Viera Ouriques**

*Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil*

**Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez**

*Universidad de Jaén, España*

**Dra. Maja Zawierzeniec**

*Universidad Wszechnica Polska, Polonia*

Editorial Cuadernos de Sofía

Santiago – Chile

Representante Legal

Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

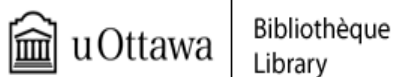


## Indización, Repositorios y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



CATÁLOGO



Vancouver Public Library





REX



UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN



Universidad de Concepción



BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

**POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN EN LA NORMAL SUPERIOR DE COLOMBIA:  
LA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES  
EN LA ENS SANTIAGO DE TUNJA, 2010- 2018<sup>1</sup>**

**POLICIES AND LEGISLATION IN THE NORMAL SUPERIOR OF COLOMBIA: RESEARCH IN  
THE TRAINING OF TEACHERS IN THE ENS SANTIAGO DE TUNJA, 2010-2018**

**Dra. Diana Elvira Soto Arango**

Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia, Colombia  
dianaelvirasoto@gmail.com

**Mtdo. Juan Carlos Campos Medina**

Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia, Colombia  
jcamposmedina@yahoo.es

**Dra. Lina Parra Báez**

Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia, Colombia  
lina.parra@uptc.edu.co

**Fecha de Recepción:** 30 de junio de 2019 – **Fecha Revisión:** 05 de julio de 2019

**Fecha de Aceptación:** 30 de agosto de 2019 – **Fecha de Publicación:** 16 de septiembre de 2019

### **Resumen**

El presente trabajo, se orienta al análisis de las políticas y legislación del MEN en Colombia, con la aplicación en la condición de calidad de investigación en las Escuelas Normales Superiores (ENS). El estudio se ubicó en la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, a partir de la acreditación del 2010 y la nueva del 2018. La investigación se realizó desde la pregunta ¿Si las políticas de Estado y legislación hacia las ENS, en los procesos de acreditación, han incidido en la normativa institucional del Programa de Formación Complementaria (PFC), con cambios significativos en la formación en investigación, para los estudiantes en la ENS Santiago de Tunja, en el período 2010-2018? El método se centró en la historia social de la educación donde la política y legislación se analizan en contextos educativos, institucionales y socio-culturales bajo un análisis cualitativo. En la metodología se trabajó con grupos focales y encuestas bajo las variables de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). Las fuentes primarias se sustentaron en: Leyes, Decretos, Acuerdos y normativa con Actas institucionales y los resultados de entrevistas y encuestas. Se concluye que, en el periodo 2010-2018, la normativa incidió en el avance investigativo con miras al cumplimiento de la acreditación y en un esfuerzo, de identidad institucional. Sin embargo, esta legislación no permite el tiempo y financiación adecuados, para los trabajos y prácticas investigativas que los docentes desarrollan con los estudiantes. Se recomienda una aclaración legislativa para ubicar, en el nivel educativo de educación superior, a las ENS-PFC.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se sustenta en la investigación realizada en la ENS de Tunja y sustentado en los proyectos “La implementación de las TIC en las Escuelas Rurales de la ciudad de Tunja 2010 – 2015”. SGI 2001/2016



### **Palabras Claves**

Escuela Normal Superior (ENS) – PFC – Legislación – Acreditación – Regionalización  
Investigación

### **Abstract**

The Following paper is aimed towards the analysis of public policies and legislation from the National Ministry of Education (NME) in Colombia, on the application of certification processes, to establish incidence on the institutional regulations from the Complementary Formation Program (CFP), on the research training of the students at teacher-training institution of Santiago de Tunja from 2010 to 2018. The study starts from 2010 when the institution gets certified and finishes in 2018 when it gets new functioning authorization. The method was centered on social history of education, where politics and legislation are studied under educational, institutional and socio-cultural contexts on the basis of qualitative analysis. As of methodology, it was approached through focal groups and surveys based on the variables of strengths, opportunities, weaknesses and threats. Primary sources rely on laws, decrees, agreements and regulations on institutional records, and results from the interviewing process, surveys and self- assessment. The study concludes that in the studied period of time (2010-2018) the legislation had incidence on the investigative progress of teachers and students, for the compliance with the certification and in an effort of institutional identity. However, this legislation does not allow proper time and funding for the projects and research internships teachers develop with the students. It is highly recommended legislation to place on the higher level of education the teacher training institutions and complementary formation programs.

### **Keywords**

Normal school – Teacher-training – Research – Complementary Formation Program – Legislation  
Certification – Regionalization

### **Para Citar este Artículo:**

Soto Arango, Diana Elvira; Campos Medina, Juan Carlos y Parra Báez, Lina. Políticas y legislación en la Normal Superior de Colombia: La investigación en la formación de docentes en la ENS Santiago de Tunja, 2010- 2018. Revista Inclusiones Vol: 6 num Especial (2019): 454-478.

## Introducción

Este trabajo se inscribe en la línea de investigación de “Universidad, Formación de Educadores e interculturalidad” del Grupo de Investigación “Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana” HISULA<sup>2</sup>, El análisis parte de las siguientes preguntas: ¿Qué tanto han incidido las políticas de Estado y la legislación hacia las ENS en los procesos de acreditación en la normativa institucional del Programa de Formación Complementaria (PFC), con cambios significativos en la implementación de la investigación en la ENS Santiago de Tunja en el período 2010-2018? ¿Las polémicas puntuales entre lo disciplinar y lo pedagógico presentan un ideal de educador en Colombia? ¿Cuál es el educador que egresa como persona y profesional de las Escuelas Normales en Colombia?

En este trabajo, y coherentes con lo expuesto en otras investigaciones<sup>3</sup>, se considera que el educador es “un actor social en unos espacios de poder<sup>4</sup> local y nacional que es especialista en la actividad docente y obra pedagógica”<sup>5</sup>. En este sentido, la formación del normalista se orienta para lograr unas personas identificadas con las comunidades rurales<sup>6</sup> en Colombia. Por lo tanto, este educador tiene el gran desafío, en el desempeño docente, en primera instancia, el de vincularse en el desarrollo socio-cultural de la región y segundo, con los niños impulsando un “pensamiento creativo”<sup>7</sup> para que nunca dejen de soñar en las utopías<sup>8</sup>, tan necesarias en la realidad colombiana. Cabe anotar, que las maestras, que se han visibilizado en los estudios de educadores del grupo HISULA, y la Revista Historia de la Educación Latinoamericana, se han enmarcado en identificar en los mismos “el liderazgo, mediado por los valores humanos de generosidad, servicio a la comunidad y tolerancia”<sup>9</sup>. Desde este contexto se considera que la investigación debe ser un principio fundante institucional de las ENS, por la responsabilidad social con las poblaciones vulnerables, resilientes y rurales en Colombia.

<sup>2</sup> Proyecto “Formación de educadores en las escuelas normales superiores”, Convenio UPTC. 2010-2017. SGI 2192; Proyecto “Trascendencia de la Escuela radiofónica de Radio Sutatenza en la vida de sus beneficiarios”. SGI. 2315.

<sup>3</sup> Diana Elvira Soto Arango; José Pascual Mora García y José Rubens Lima Jardilino, “Formación de docentes y modelo pedagógico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, Revista Historia de la Educación Latinoamericana, Vol: 19 num 29 (2017): 35-66. doi:<https://doi.org/10.19053/01227238.7552>. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), conceptualiza al educador en el artículo 104 de la Ley 115 de 1994, como “el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad”.

<sup>4</sup> Se retoman los conceptos de poder en el sentido amplio de dominación que expresa Max Weber, Conceptos sociológicos fundamentales (Madrid: Alianza Editorial, 2006), 162-163.

<sup>5</sup> Diana Elvira Soto Arango, La universidad en el período colonial (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2011): 19. Véase Concepto del proyecto “Educadores latinoamericanos”.

<sup>6</sup> Diana Elvira Soto Arango, “La ruralidad en la cotidianidad escolar colombiana. Historia de vida de la maestra rural boyacense. 1948-1974”, Revista Historia de la Educación Latinoamericana. Vol: 14 num 18 (2012): 211-243.

<sup>7</sup> Joan-Carles Mèlich, “La sabiduría de lo incierto. Sobre ética y educación desde un punto de vista literario”, Educar, num 31 (2003): 33.

<sup>8</sup> José Antonio Pérez Tapias, “Cambio de paradigma en el pensar utópico”, Diálogo filosófico, num 44 (1999): 206-209.

<sup>9</sup> Diana Elvira Soto Arango, La Escuela Rural en Colombia (Tunja: Hisula/Fudesa/USAC-EFPEM/SHELA, 2014), 138.

Es así que la política pública<sup>10</sup>, que se cristaliza en la normativa que establecen los gobiernos y asumiendo el Programa de Formación Complementaria (PFC) de las ENS, como un primer nivel de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, indica que esta política pública para el mediano y largo plazo debe ser coherente con la “visión de desarrollo y bienestar social”<sup>11</sup>.

La relevancia de este estudio se centra en un periodo muy particular, de 2010 a 2018, durante los dos periodos de gobierno del presidente Juan Manuel Santos, en los cuales se aplicó una política estatal sobre la acreditación de programas de formación docente que se había establecido desde la Ley 115 de 1994. Es así como, en el Decreto único 1075 de Educación, se estableció que “para el caso de las Escuelas Normales Superiores, la acreditación previa obligatoria se hará de conformidad con los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, investigación<sup>12</sup>, administración, financiación y dirección que establezca el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo al Reglamento del Sistema Nacional de acreditación”<sup>13</sup>. Se debe tener en cuenta que las Escuelas Normales, fueron las primeras instituciones educativas, dedicadas a formar los docentes en Colombia<sup>14</sup>.

Acorde con lo anterior, la presente investigación se limitó al periodo de evaluación realizado para las Escuelas Normales Superiores en el año 2010, por el Ministerio Educación Nacional y que al cabo de ocho años (2018) se volvió a realizar con el objetivo, en ambos casos, de acreditarlas para permitir el funcionamiento de las mismas. En este caso, nos ocupamos de la Escuela Normal Superior de Santiago de Tunja, ubicada en el departamento de Boyacá.

En este sentido, la política pública en los dos periodos de gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014-2018), se manifestó en dos planes de desarrollo<sup>15</sup>: Pero en especial, en el segundo período se determina la relevancia de la educación para la paz. En concreto, para las Escuelas Normales Superiores expidió, en octubre de 2016, desde el Ministerio Educación Nacional, las “Orientaciones pedagógicas, para la apropiación del Decreto 4790,” que establece la investigación como el eje prioritario de formación.

<sup>10</sup> “Una política pública existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático”. Roth D. André-Noël, Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación (Bogotá: Ediciones Aurora 2002), 27.

<sup>11</sup> CESU, “Construyendo una política pública de educación superior” (Bogotá, Boletín del Consejo Nacional de Educación Superior/CESU, 2013), 1.

<sup>12</sup> Nubia Yaneth Gómez Velasco; Diana Elvira Soto Arango y José Rubens Lima Jardilino, Políticas y medición en ciencia y tecnología en la universidad colombiana. 1992-2014 (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2018), 13.

<sup>13</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Congreso de la República. Ley 115 de 1994 (Bogotá, Boletín oficial del Estado, 1994): Art. 74. Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) Decreto Único de Educación, 1075 de diciembre de 2015 (Bogotá, MEN, 2015): Art. 2.4.2 y 1.3.4.1., referente a las ENS

<sup>14</sup> Miryam Báez Osorio, Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo Radical, 1870-1886 (Tunja: UPTC, Doctorado Ciencias de la Educación, 2004), 36

<sup>15</sup> El Estado “es percibido como reflejo de la voluntad general”. La nación es la organización social, que se da donde la mayoría de la población en un Estado moderno configura una unidad social claramente reconocible, que se aproxima al tipo ideal de sociedad”. Hans-Joachim Köning, En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856 (Santa Fe de Bogotá, Banco de la República, 1994), 35.

El método se centró en la historia social de la educación<sup>16</sup> bajo un análisis cualitativo<sup>17</sup> y en la metodología, con el referente de comparación de otras Escuelas Normales se pudo establecer el análisis de la condición de calidad de “Innovaciones en el campo educativo que fomenten el pensamiento crítico investigativo”<sup>18</sup>. Los instrumentos utilizados en la presente investigación corresponden a una realización de encuestas y registros de observación en el Programa de Formación Complementaria - PFC de la ENSST. La población seleccionada se centró en los directivos, docentes y estudiantes del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. Por parte de los directivos, interesaba conocer sus imaginarios sobre la investigación y nuevas propuestas para desarrollar la investigación en la institución. Respecto a los docentes, su deber de orientar el proceso de investigación entre los estudiantes en formación para educadores, además de sus propias investigaciones. En los estudiantes, el proyecto de investigación acorde con unas políticas o elementos que orientan el desarrollo de la investigación en el PFC de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja y que deben entregar para formalizar su proceso de graduación como docentes normalistas. Las investigaciones de los estudiantes del PFC fueron unas de las fuentes centrales. Por otra parte, en cuanto a las fuentes debemos destacar en los archivos: las memorias (auto-evaluación anuales); la correspondencia; las estadísticas; los documentos administrativos; revistas de la institución; las fuentes iconográficas; trabajos de grado, el Documento de Acreditación Institucional junto con el informe de pares académicos. Se concluye que existen políticas, normativas y lineamientos para las Escuelas Normales, pero aplicación se dificulta en la normativa que existe respecto al docente de este nivel, al no ser considerado como un profesor de educación superior. Por lo tanto, se recomienda una definición legislativa para ubicar, en el nivel educativo de educación superior, a las ENS-PFC. Se recomiendan nuevos estudios que respondan si las actuales 138 ENS-Programa de Formación Complementaria - PFC- garantizan, de acuerdo con la actual legislación en el siglo XXI, las necesidades de formación de educadores en investigación educativa, regional y territorial en Colombia.

### **Políticas y legislación para las Escuelas Normales en Colombia**

La formación de los educadores en el actual territorio colombiano ha estado mediada por normativas desde la primera reforma educativa que estableció el fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón (1736-1792)<sup>19</sup>. Hay que decir, que para esta misma época de la Ilustración<sup>20</sup>, se origina el concepto y propuesta de la primera Escuela Normal en Francia por parte de Lakanal<sup>21</sup>.

<sup>16</sup> Diana Elvira Soto Arango; José Pascual Mora y José Rubens Lima, “La historia de la educación en América Latina: la contribución y aportes de la Sociedad de historia de la educación latinoamericana (1994-2014)”, *História da Educação*, Vol: 21 num 51 (2017): 351-375.

<sup>17</sup> Juan Mansilla Sepúlveda y Claudia Huaiquian, *Logos y Techné. Metodología de la investigación* (Temuco: 2015), 103.

<sup>18</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 4790 de 19 diciembre de 2008 (Bogotá, MEN, 2008): Art. 3, numeral 3.

<sup>19</sup> Diana Elvira Soto Arango, *La reforma del Plan de Estudios del fiscal Moreno y Escandón. 1774-1779* (Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004), 32.

<sup>20</sup> Diana Elvira Soto Arango; Miguel Ángel Puig-Samper y Luis Carlos Arboleda (eds.), *La Ilustración en América Colonial* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Colciencias/Ediciones Doce Calles, 1995): 17.

<sup>21</sup> Carlos Hernando Valencia, *Las Escuelas Normales y la formación del magisterio. Primera mitad del siglo XX* (Tunja: CADE-UPTC/RUDECOLOMBIA, 2006), 24.

En el territorio americano, estas instituciones se enmarcan dentro de las políticas de Estado, que se cristalizan en las respectivas reformas educativas. Una de las primeras leyes que se expiden y se localizan en los inicios de la República de la Gran Colombia, por Simón Bolívar, es la Ley 6 de agosto de 1821, que en su artículo 15 instaura la creación de Escuelas Normales. Como no es el objeto analizar los cinco periodos que se han determinado para las Escuelas Normales<sup>22</sup>, cabe anotar que, de esta periodización, nos referimos al quinto periodo, de 1994 a 2016, que se establece por la Ley 115 de 1994 hasta las “Orientaciones pedagógicas de CONACES del año 2016”, base normativa, para la acreditación del 2018. De esta manera, asumimos que la política pública supera un ciclo de decisión, siendo el “lugar donde una sociedad dada construye su relación con el mundo”<sup>23</sup>.

En efecto, el entorno histórico de esta investigación está mediado por hechos legislativos y el hilo conductor es el de las reformas orientadas a la acreditación que evalúa condiciones de calidad, que, en este caso, solo se contemplará lo referente a la investigación<sup>24</sup>. Por lo tanto, como se ha indicado, se centra en la década 2010-2018, estableciendo como antecedente directo la Ley 115 de 1994 y el Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008, que instaura la obligatoriedad y condiciones de calidad para el funcionamiento de esta institución educativa. En tal sentido, con este antecedente directo se observa que el cambio se origina a partir de la nueva Constitución Nacional de 1991 y con ésta una nueva mentalidad y libertades democráticas que inciden en la educación y en la formación de educadores. Este cambio se da en el gobierno de César Gaviria con su plan de desarrollo “La Revolución Pacífica” (1990-1994), cuyo propósito fue el de modernizar el Estado en lo político y social, científico y tecnológico y en las relaciones de Nación Estado-Gobierno, de ahí el pacto social que llevó a la reforma de la Constitución y dejó establecida la reforma de la educación en los diferentes niveles. Precisamente, sustentados en la Constitución, se legisla sobre la educación superior con la Ley 130 de 1992, y se regulan las Escuelas Normales mediante la citada Ley 115 de 1994, donde se indica que: “Corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores”<sup>25</sup>, y en el parágrafo señala que: “Las escuelas normales debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior”<sup>26</sup>. En este sentido, las ENS, con el PFC

<sup>22</sup> Periodos establecidos bajo el criterio de reformas por Diana Elvira Soto Arango. Primer periodo de formación de educadores, de 1821 a 1870; el segundo, de 1870 a 1934; el tercero, de 1934 a 1974; el cuarto, de 1974 a 1994; el quinto, de 1994-2015. Diana Elvira Soto Arango, “Normativa de las Escuelas Normales en Colombia. Siglos XIX a XXI” (2016). Inédito.

<sup>23</sup> Pierre Muller, “Les politiques publiques”, *Que sais-je ?*, n.º 2354 (París: Presses Universitaires de France), citado por Roth, Políticas Públicas, 9.

<sup>24</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 4790, art. 3, numeral 3m referente a las “Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo” (Bogotá, MEN, 2008), 1

<sup>25</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Congreso de la República. Ley 115 del 8 de febrero de 1994, publicada en esa misma fecha en el Diario Oficial n.º 41.214 (Bogotá, MEN, 1994): Art. 112.

<sup>26</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Ley 115 del 8 de febrero de 1994, art. 112. (Bogotá, MEN, 1994).

quedan supeditadas a las Facultades de Educación de las Universidades a donde pueden ingresar los egresados de las ENS a quinto semestre en las carreras de pre-escolar y educación Básica primaria.

En este sentido, se establece en la Ley 30 de 1992 que, para garantizar la calidad educativa, se crean organismos como el Consejo Nacional de Educación Superior y se le asigna la función de poner en marcha el Sistema Nacional de Acreditación<sup>27</sup> y definir las funciones del mismo<sup>28</sup>. Este sistema de acreditación, aplicado a las Escuelas Normales, se instaura desde el Decreto 0709 de 1996, capítulo IV, artículo 12.º, que indica: “Para el caso de las escuelas normales superiores, la acreditación previa obligatoria se hará de conformidad con los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que establezca el Ministerio Educación Nacional y de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Acreditación a que se refiere el artículo 74.º de la Ley 115 de 1994”. Lo anterior se ratifica en el Decreto 1075, Único del sistema educativo colombiano de diciembre de 2015, en la cuarta sesión destinada a las “Reglas generales para el reconocimiento de los programas de formación de educadores como requisito para la incorporación al ascenso en el escalafón nacional docente”<sup>29</sup>. Por otra parte, la misma Ley 115 de educación de 1994 establece la estructura de los programas de formación y la investigación pedagógica<sup>30</sup> dejándola bajo la financiación de las secretarías de Educación departamentales y distritales. Este hecho, en la práctica, hace que un aspecto de relevancia académica para la institución educativa quede en manos de la administración política de las secretarías de educación. Ciertamente, resulta evidente que las Escuelas Normales no tienen autonomía para el manejo presupuestal de la investigación y con el agravante que, en la actividad académica del docente del Programa de Formación Complementaria (PFC), no se incluyen horas para el desarrollo de proyectos de investigación. Hay que añadir además, que la norma para acreditar las Escuelas Normales Superiores (ENS), sí exige esta condición de calidad, pero la misma norma no establece los mínimos de funcionamiento para que se dé un ambiente de investigación en la institución. Por este motivo, se reitera que la investigación realizada en estas instituciones la efectúan los docentes en sus horas extras (no remuneradas) y solo la ejecutan por identidad con la profesión y la institución. Y, no deja de ser curioso que en las encuestas los docentes presenten un imaginario<sup>31</sup> positivo respondan positivamente a todo mientras en las entrevistas presentan una realidad de dificultades para ejercer los procesos investigativos.

<sup>27</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Congreso Nacional de la República. La Ley 30 de 1992 para el caso de la calidad de la Educación Superior, creó el cap. IV, art. 43. (Bogotá: MEN, 1992).

<sup>28</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). El Decreto 1904 de 1994, creó el Consejo Nacional de Acreditación como un sistema voluntario, eminentemente académico y temporal, inspirado en el mejoramiento de la calidad y el respeto a la autonomía de las instituciones (Bogotá: MEN, 1994).

<sup>29</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Decreto 1075 de diciembre de 2015. Este Decreto, asimiló en este apartado el Decreto 0709 de 1996 en el artículo 12 y para este Decreto 1075 se enumera como el artículo 2.4.2.1.3.4.1., haciendo referencia al artículo 74 de la Ley 115 de 1994 (Bogotá: MEN, 2015).

<sup>30</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), En el Decreto 1075 de 2015 se relacionan en los artículos: 2.4.2.1.3.2.5., que corresponde a la Ley 115 y al Decreto 709 de 1996, art. 8. En la investigación se relaciona en el artículo 2.44.2.1.3.3.1. y 2.44.2.1.3.3.1. que corresponden al Decreto 709 de 1996, art. 9 (Bogotá: MEN, 2015).

<sup>31</sup> Diana Elvira Soto Arango, “Legislación e imaginarios sociales en el escalafón y los salarios de los educadores de primaria en Colombia. 1952-1994”, Revista Historia de la Educación Latinoamericana, Vol: 15 num 21 (2013): 229-262.



La investigación, analizo preferentemente las condiciones de calidad que han transformado las ENS y los programas de formación de educadores (licenciaturas en Colombia) desde la política pública, las reformas y la implementación de las mismas en estas instituciones educativas en esta última década. Al respecto, se localizó que esta legislación se establece, por una parte, por las transformaciones que se han venido operando en estas instituciones cuya nueva visión global del mundo apunta hacia la educación superior con nuevos paradigmas en el conocimiento científico y configuran nuevas estrategias en la pedagogía y su enseñanza en la formación de los educadores<sup>32</sup>.

Por otra parte, resulta oportuno reconocer que, en las relaciones entre estas políticas, las reformas y la institución educativa, existen múltiples vínculos. Pero es precisamente en la institución educativa donde convergen y se tornan complejas la relación del Estado y la sociedad, porque en la ENS y en las facultades de Educación se configura la cultura política con unas prácticas educativas y sociabilidades de educandos y educadores que, en los inicios del siglo XXI, quedó establecido por la política pública que se debe evaluar para garantizar esta calidad educativa. Es decir, las mentalidades y las prácticas de los sujetos con las formas de sociabilidad en su entorno, no solo de la institución sino la de sus egresados, permiten evaluar los currículos y las voces de los educadores<sup>33</sup>.

Si bien hemos indicado que la acreditación de las ENS, se estableció bajo la normativa legal de la Ley 115 General de educación de 1994, es a partir del Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008, durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez (2006-2010), que lo incluyó en su plan de desarrollo “Estado Comunitario. Desarrollo para todos”<sup>34</sup>. El gobierno de Uribe estableció normativas para el funcionamiento de las licenciaturas y las escuelas normales<sup>35</sup>. Igualmente, estableció los principios pedagógicos incorporados al proyecto educativo institucional, con la propuesta curricular y el plan de estudios. Estos principios los resume el citado Decreto en: 1). la educabilidad; 2). la enseñabilidad; 3). la pedagogía y 4). los contextos.

Se debe destacar que este Decreto, al establecer los créditos académicos<sup>36</sup>, permitió la homologación de saberes de estos estudios con las facultades de Educación, especialmente en los citados programas de educación pre-escolar (actualmente se denominan educación infantil) y educación básica primaria. Como se puede ver, lo anterior se acompañó del tiempo necesario para cursar este nivel educativo,

---

<sup>32</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 2041 de febrero de 2016 sobre las condiciones de calidad para los programas de licenciatura (Bogotá: MEN, 2016).

<sup>33</sup> Proyecto de investigación “La universidad en la formación de la nación colombiana. Siglos XVIII A XXI”, presentado al Centro Internacional de investigación VENDIMIA por el Grupo de Investigación Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana (HISULA), coordinado por Diana Elvira Soto Arango (Tunja: UPTC, VENDIMIA, Marco teórico, 2007), 6-7.

<sup>34</sup> Nubia Yaneth Gómez Velasco; Diana Elvira Soto Arango y José Rubens Lima Jardilino, Políticas y medición en ciencia y tecnología en la universidad colombiana. 1992-2014 (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2018), 24.

<sup>35</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 4790 de 2008 (Bogotá: MEN, 2008). Se indica, que la organización y el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, ofrecida por la Escuela Normal Superior responderán a su proyecto educativo institucional y estará regido por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y sus normas reglamentarias.

<sup>36</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 4790 de 2008 (Bogotá: MEN, 2008): Art. 7.

estableciendo dos años para los provenientes del bachillerato pedagógico y dos años y medio para los del bachillerato académico<sup>37</sup>. Lo anterior significa que es un periodo de tiempo de educación superior porque estos estudios cursados en la ENS se homologan en las universidades. De esta manera, los estudiantes que continúan estudios universitarios ingresan al quinto semestre, en las citadas carreras de Pre-escolar o en la Básica Primaria, en la respectiva universidad donde tenga convenio la Escuela Normal Superior (ENS). Por otra parte, estos estudios en la ENS los habilita para el ejercicio de la docencia en el nivel de preescolar y en educación básica primaria<sup>38</sup>.

Dentro de este contexto, el citado Decreto 4790 establece trece condiciones de calidad para poder acreditar estas instituciones educativas, las cuales, como hemos indicado en el proceso de acreditación de la Escuela Normal Superior (ENS) Santiago de Tunja, solo se analiza la condición 3, referente a la investigación.

Cabe anotar, que la instancia que evaluaba y verificar las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores<sup>39</sup>, era la Sala Anexa para Escuelas Normales Superiores, que se estableció en el gobierno de Uribe, mediante la Resolución N° 505 del 1° de febrero de 2010. Esta Sala fue suspendida en el siguiente gobierno de Santos y las evaluaciones iniciadas en la Sala anterior fueron asumidas, desde octubre de 2012, por la Sala de Sociales, Humanidades y Educación<sup>40</sup> y posteriormente por la Sala de Educación, que se creó en el año 2014<sup>41</sup>. Cabe anotar que es en el gobierno de Santos, en el 2011, que se le da la aprobación de funcionamiento a las ENS, que estaban con autorización condicionada<sup>42</sup>.

Corresponde destacar que, tanto la Asociación de Escuelas Normales como la Sala de Sociales, Humanidades y Educación, establecieron políticas para que el Ministerio de Educación Nacional dispusiera una modificación al citado Decreto 4790. Por

---

<sup>37</sup> “Para los bachilleres egresados de una Escuela Normal, el programa de formación complementaria tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos. Para aquellos provenientes de otra modalidad de educación media, el programa de formación complementaria tendrá una duración de cinco (5) semestres académicos”. Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Decreto 4790 de 2008 (Bogotá: MEN, 2008), Art. 8.

<sup>38</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 4790 de 2008 (Bogotá: MEN, 2008), art. 9.

<sup>39</sup> “Artículo 1.°. Creación y composición. Créase la sala anexa de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, para la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria que pueden ofrecer las Escuelas Normales Superiores, la cual se denominará Sala Anexa para Escuelas Normales Superiores y estará integrada por cinco (5) miembros”. Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Resolución N° 505 del 1° de febrero de 2010 (Bogotá: MEN, 2010), art.1.

<sup>40</sup> Esta Sala fue coordinada por la Dra. Diana Elvira Soto Arango, de diciembre de 2012 a junio de 2014, cuando propuso con los miembros de esta Sala la creación de la Sala de Educación, a donde se trasladó todo lo referente a las Escuelas Normales Superiores (ENS). Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Resolución 5290 del 2012 (Bogotá: MEN, 2012), 1.

<sup>41</sup> Esta propuesta de creación de la Sala de Educación en Consejo Nacional de Aseguramiento de la Calidad Superior (CONACES), la presentó la Dra. Diana Soto Arango con el aval de la Sala de Humanidades, que coordinaba, y con el apoyo de la viceministra de Educación, Patricia Martínez. Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Sala de Educación. CONACES. Resolución 6634 del 9 de mayo del 2014 (Bogotá: MEN, 2014), 2

<sup>42</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Resolución 4660 de 2011 (Bogotá: MEN, 2011): art. 1.

una parte, desde el año 2013, la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores (ASONEN), indicaba en el documento titulado “Consideraciones para la construcción y expedición de una política de formación docente en las Escuelas Normales Superiores”<sup>43</sup>, que, para fortalecer las condiciones de calidad, era necesario reformar el Decreto 4790 de 2008; y por otra, había que establecer lo referente a la financiación y a la búsqueda de autonomía como institución de Educación Superior para la formación de docentes. Por lo tanto, solicitaban unificar la naturaleza conceptual, jurídica y educativa de las Escuelas Normales Superiores de manera que fuera posible superar la ambigüedad normativa generada por la existencia del programa de formación complementaria en una institución de educación básica y media. Así mismo, requerían clarificar la financiación de estas instituciones. Al respecto, la Sala de CONACES conceptuó que “un camino para resolver la articulación entre el programa de formación complementaria y la educación superior es establecer una relación orgánica de reconocimiento y complementariedad entre las Escuelas Normales Superiores y las facultades de Educación, esto es, reconocer el programa de formación complementaria como un ciclo básico de las licenciaturas”<sup>44</sup>.

En otro documento de ASONEN, que presentó al Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), y que tituló “Naturaleza y retos de la Escuela Normal Superior (ENS), indicó cuatro ejes de la misión fundante de estas instituciones: formación, investigación educativa, evaluación y extensión. En este escrito se aboga por el Decreto 3012 de 1997 (derogado), que consideraban tenía claridad en los procesos investigativos como parte del proceso curricular. Posteriormente, en el año 2000 se consideró la investigación educativa desde, primero, la formación de los normalistas, y segundo, la relacionada con la institución como espacio de aprendizaje.

Precisamente es dentro de este contexto que se destaca la conceptualización sobre la investigación educativa, “como el proceso de reflexión, análisis de entorno y comprensión permanente de los mismos, fortalecer el proceso de formación”<sup>45</sup>. Ciertamente, en la tercera condición de calidad, en el documento de la Sala se lleva a cabo una descripción y los aspectos a verificar. En estricto sentido, se refiere al hecho que la investigación educativa debe estar, contemplada en el currículo, como eje fundamental de los Programas de Formación Complementaria (PFC). Podemos concluir, que durante el gobierno Santos se localiza una normativa referente a los docentes en cuanto a su titulación y la preocupación por ampliar los plazos de la evaluación de las Escuelas Normales Superiores (ENS), en espera de reglamentar con un nuevo decreto estas instituciones educativas. Es así, como amplía la vigencia de la acreditación de cinco a seis y ocho años<sup>46</sup>. El último documento que conocemos, emitido por la Sala de

---

<sup>43</sup> Propuso la creación de una ruta de trabajo cuyo fin último sería “determinar el camino a seguir para ubicar técnica, académica, jurídica y políticamente los elementos que permitan alcanzar los propósitos para los cuales fueron creadas las Escuelas Normales Superiores”. Se analizó en la Sala de Conaces, el 26 de junio de 2014. ASONEM. “Consideraciones para la construcción y expedición de una política de formación docente en las Escuelas Normales Superiores” (Bogotá: ASONEM, 2013).

<sup>44</sup> CONACES, Acta 26 junio de 2014 (Bogotá: Conaces, Archivo Coordinadora de Sala de Humanidades, Sociales y Educación, 2014).

<sup>45</sup> CONACES, “Orientaciones pedagógicas para la apropiación del Decreto 4790, de octubre de 2016” (Bogotá: CONACES, 2016).

<sup>46</sup> Decreto 2545 del 12 de diciembre de 2014. Se modifica el art. 5 del Decreto 4790 de 2008. Se cambia de 5 a 6 años la autorización de funcionamiento. Decreto 2381 de 11 dic. de 2015. Se autoriza la vigencia por 8 años. Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Decreto 2545 de 2014 (Bogotá: MEN, 2014).

Educación, fue el de “Orientaciones Pedagógicas para la apropiación del Decreto 4790”, de octubre de 2016, porque el nuevo decreto de reforma de las Escuelas Normales, que circuló en los ámbitos académicos, no llegó a la aprobación en ese gobierno del presidente Santos.

Como puede verse, el periodo de estudio para esta Escuela Normal Superior Santiago de Tunja se enmarca en los dos gobiernos del presidente Juan Manuel Santos. El primero, que denominó “Prosperidad para Todos” (2010-2014), con ocho ejes que no incluyen la educación en los temas centrales. En el segundo, cuyo plan tituló “Todos por un Nuevo País” (2014-2018) el objetivo central fue el de la construcción de una Colombia en paz, equitativa y educada. En este sentido se miró a las regiones y es allí donde las Escuelas Normales tuvieron la palabra. Aunque, en el gobierno de Santos se propusieron reformas al Decreto 4790, lo que elaboró la Sala de Educación del Consejo Nacional de Aseguramiento de la Calidad Superior (CONACES) fue el documento de Orientación Pedagógica para la apropiación del Decreto 4790, que sirvió de referente para el proceso de acreditación de las Escuelas Normales Superiores (ENS) desarrollado en el 2018, porque, vale la pena reiterarlo, nunca se produjo la modificación del citado Decreto 4790.

En coherencia con lo expuesto en otros escritos, se considera que aún hay otra característica en esta condición de calidad, y es la de situar a la investigación como eje central en el paradigma moderno de la formación del educador (mediador) desde el equilibrio de teoría-práctica en el acto pedagógico<sup>47</sup>. En definitiva, se destaca, en primera instancia que, al caracterizar las reformas hacia las instituciones de Escuelas Normales en Colombia, se localiza, para el periodo de estudio con los antecedentes, han estado orientadas a la formación del educador con unos currículos y supervisión sobre los mismos. Se evidencian, por otra parte, normativas referentes a la acreditación que van a permitir el funcionamiento o no de esta institución educativa.

Puede decirse que la investigación, como condición de calidad, se enmarca en políticas de Estado de la formación de los educadores en general y se ubican las exigencias dentro de la educación superior para las cuales estas instituciones educativas no tienen los medios financieros de manejo autónomo ni la normativa que establezca unos derechos a los educadores como profesores de un nivel de educación superior, al cual corresponden por normativa y exigencia de calidad. Por consiguiente, se reitera que se debe solucionar de manera urgente la dualidad que existe, administrativa y legalmente, en esta institución que debe ser considerada para todos los efectos como de educación superior.

### **La Escuela Normal Superior de Santiago de Tunja, pionera en la formación de docentes en Colombia**

La Escuela Normal Superior Santiago de Tunja<sup>48</sup> tiene sus orígenes hacia 1870<sup>49</sup>, bajo el gobierno radical y la orientación académica de la misión alemana contratada para ese fin.

<sup>47</sup> Diana Elvira Soto Arango; José Pascual Mora García y José Rubens Lima Jardilino, “Formación de docentes y modelo pedagógico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, Revista historia de la educación latinoamericana. Vol: 19 num 29 (2017): 35-66. Disponible en: [http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia\\_educacion\\_latinoamericana/article/view/7552/5940](http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/7552/5940). Fecha de acceso: 05 mar. 2018, doi: <https://doi.org/10.19053/01227238.7552>.

<sup>48</sup> Tunja capital del departamento de Boyacá, fundada el 6 de agosto de 1539 por el capitán Gonzalo Suárez Rendón, está ubicada a 2810 metros sobre el nivel del mar y tiene una población

El contexto histórico educativo era desolador. Precisamente, el gobierno de los radicales, bajo el mandato de Eustorgio Salgar (1870-1872), presentó el Decreto federal orgánico de 1870, de gran trascendencia para la educación del país en el siglo XIX<sup>50</sup>. El presidente pudo comprobar los cambios inmediatos producidos por esta nueva política educativa, puesto que, de los 32.000 alumnos en 1870, se pasó a 43.463 en 1871 y a 80.453 en 1876; es decir, el número de alumnos aumentó en más del 60 % y de igual manera se incrementaron las escuelas, de 842, en 1871, a 1.831, en 1876. Aunque, el plan era crear 2.500 nuevas escuelas y preparar 4.000 maestros<sup>51</sup>, este objetivo no se pudo cumplir porque el sector conservador y el clero se opusieron.

Lo relevante fue la creación de una Escuela Normal en cada capital de Estado<sup>52</sup>. Donde se establecía: “1. Fundar y dirigir en la capital del respectivo Estado una escuela normal y una elemental modelo, a ella adjunta; siguiendo en la primaria las enseñanzas que se dan en las normales de Prusia, aplicando el método pestalozziano”<sup>53</sup>.

Precisamente, la Escuela Normal de Tunja inicia labores teniendo como primer rector al Dr. Ernesto Hotschik<sup>54</sup>, quien hacía parte de esta primera misión alemana, para organizar estas instituciones educativas. Es así que, el 22 de septiembre de 1872, en la antigua Casa de la Torre<sup>55</sup>, inicia sus labores la Escuela Normal Nacional de Varones, con la tutela de ocho pedagogos. El primer egresado fue don Demetrio Cifuentes (31 de octubre de 1873), formado bajo los principios pedagógicos de Johann Heinrich Pestalozzi (1746-1827), que por entonces regía el enfoque de las nacientes escuelas, tal como se indicaba en el Decreto de reforma de 1870<sup>56</sup>.

---

aproximada de 191 878 habitantes. El departamento de Boyacá fue creado en el Congreso de Cúcuta, en 1821, en homenaje a la batalla del Puente de Boyacá con la cual culminó la independencia de Colombia. En el año de 1886, la Constitución Política de Colombia dio el nombre de departamentos a los estados federados que conforman el país. Consultado, 3 de marzo de 2018. Recuperado de: [www.boyaca.gov.co/prensa-publicaciones/mi-boyaca/historia](http://www.boyaca.gov.co/prensa-publicaciones/mi-boyaca/historia)

<sup>49</sup> La Escuela Normal Nacional de Varones de Tunja fue creada mediante las leyes del 30 de mayo de 1868 y el 2 de julio de 1870. Se reglamentó por el Decreto Orgánico de la Instrucción Pública del 1.º de noviembre de 1870, artículo 132, el cual establece una Escuela Normal para la formación de maestros idóneos en cada capital de los estados integrados de la Unión, y el artículo 135, que incluye una Escuela Anexa para cada Escuela Normal como centro experimental piloto de métodos de enseñanza, estrategias pedagógicas e innovaciones educativas, donde hacen sus primeras incursiones docentes los alumnos-maestros en formación y los maestros titulares tienen la oportunidad de experimentar nuevos currículos. ENSST. “Plan Educativo Institucional, Escuela Normal Superior Santiago de Tunja” (Tunja: ENSST, 2018), 9.

<sup>50</sup>Báez Osorio, Miryam. Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo Radical, 1870-1886 (Tunja: UPTC-RUDECOLOMBIA, Doctorado en Ciencias de la Educación, 2004), 36.

<sup>51</sup> Gerardo Molina, Las ideas liberales en Colombia. 1849-1914 (Bogotá: Tercer Mundo, 1979): 113.

<sup>52</sup> Ministerio de Instrucción Pública. Decreto Orgánico de 1870 (Bogotá: MIP, 1870): Capítulo VII, art.132.

<sup>53</sup> Greiff, Luis de. “Dámaso Zapata. Estudio preliminar sobre la labor del ilustre educacionista santandereano”, Miscelánea, N.º. 5- Biblioteca de la Academia Colombiana de Historia (Bogotá: Imprenta de la luz, 1924).

<sup>54</sup> Javier Ocampo López y Rafael Bernal Jiménez, Sus ideas educativas, sociológicas humanistas y la Escuela Nueva en Boyacá (Bogotá: CADE-UPTC-Hisula-Rudecolombia/Plaza y Janés, 2001), 94.

<sup>55</sup> Hoy sede de la Gobernación del departamento de Boyacá, en la ciudad de Tunja, su capital.

<sup>56</sup> ENSST. Plan Educativo Institucional, Escuela Normal Superior Santiago de Tunja (Tunja: ENSST, 2018), Capítulo VII, art.132, 9.

En los inicios del siglo XX, en Boyacá “sólo el 20% de los maestros de las escuelas de primaria eran egresados de las Escuelas normales [...] a nivel nacional, en 1919 el total de alumnos de las Escuelas Normales era sólo de 1.236, divididos entre 484 hombres y 744 mujeres”<sup>57</sup>. Dentro de este contexto, a finales de 1924 llega a Colombia la Misión Kemmerer. Era la segunda misión alemana que tenía por objeto impulsar la iniciativa de la reforma a la educación. En efecto, Carl Glockner, se dedica a las Escuelas Normales y a la primaria. Y fue en ese momento, hacia 1918, cuando se adoptó el modelo pedagógico de la “Escuela Nueva”, enmarcado en la pedagogía activa, Al implementar Agustín Nieto Caballero (1889-1975)<sup>58</sup> esta nueva tendencia pedagógica en el Gimnasio Moderno<sup>59</sup>, ubicado en la ciudad de Bogotá, no es de extrañar que invitara al pedagogo Ovidio Decroly (1871-1932) para conocer de primera mano estos principios y métodos pedagógicos.

Precisamente, en este entorno histórico, es donde los alemanes tienen la palabra en la orientación pedagógica y administrativa de estas instituciones. Destacamos, al pedagogo Julius Sieber (1892-1963), quien hacia 1926 asumió la rectoría de la Escuela Normal de Varones de Tunja. Sieber es invitado al país por el doctor Rafael Bernal Jiménez (1898-1974), en ese momento secretario de Educación Pública del departamento de Boyacá<sup>60</sup>. Se considera necesario valorar en su justa medida el trabajo conjunto de estos dos educadores, el alemán y el colombiano, en pro de una educación de alto nivel para la formación de docentes. Así que, con base en la idea de Sieber de establecer unos cursos suplementarios, para realizar en dos años, con cuatro especialidades en pedagogía, ciencias naturales y matemáticas, agrícola y filología, que incluía idiomas extranjeros, historia, filosofía y geometría, Bernal Jiménez hizo expedir la Ordenanza 38 de 1929 y el Decreto 150 del 28 de marzo de 1931 de la gobernación de Boyacá<sup>61</sup> para poder desarrollarlos en esta Escuela Normal de Tunja.

La consecuencia inmediata fue la reorganización de la Escuela Normal para destacar la relevancia de la formación en el nivel superior<sup>62</sup>. Así se estableció el curso suplementario o de especialización<sup>63</sup>. En este proceso de reforma se perfila la creación de la Facultad de Educación<sup>64</sup> con el objeto de otorgar el título de licenciado en Ciencias de

<sup>57</sup> Armando Suescún, Apuntes para la historia de la Universidad en Boyacá, 1827-1997 (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1997), 193.

<sup>58</sup> Liliana Paternina Soto, “Selección bibliográfica sobre Escuela Nueva en Colombia”, Revista historia de la educación latinoamericana num 5 (2003): 144-150.

<sup>59</sup> Diana Elvira Soto Arango; José Antonio Rivadeneira; Jorge Enrique Duarte Acero y Sandra Bernal Villate, “La generación del movimiento estudiantil en Colombia. 1910-1924”, Revista historia de la educación latinoamericana. Vol: 20 num 30 (2018): 236.

<sup>60</sup> José Francisco Socarrás, Facultades de Educación y Escuela Normal Superior. Su historia y aporte científico, humanístico y educativo (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1987), 20.

<sup>61</sup> Lina Parra Báez, La Universidad Pedagógica de Colombia y la formación de maestros. 1953-1960 (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Serie Historia y Ciencias Sociales, 2003), 43.

<sup>62</sup> Lina Adriana Parra Báez, La Universidad Pedagógica de Colombia... 41-42.

<sup>63</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto Ejecutivo 301 del 13 de febrero de 1933 (Bogotá: MEN, 1933), art. 3. Este Decreto fue expedido por el presidente Olaya Herrera y el ministro de Educación, Julio Carrizosa Valenzuela.

<sup>64</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 1990 del 5 de diciembre de 1933. Bogotá: MEN, 1933), 4. Crea la Facultad de Ciencias de la Educación en Bogotá. El objetivo 4, expresa el estudio y la agitación de cuestiones educativas en orden al esclarecimiento de los problemas que afectan los destinos históricos del pueblo colombiano”.



la Educación, con la mención en la especialización correspondiente después de tres años de estudio, y el título de doctor en Ciencias de la Educación lo otorgaba después de dos años de práctica y con la presentación de una tesis.

En este bosquejo histórico-legal debemos indicar que fue a partir de estos seminarios donde se da inicio “a la investigación [...] la innovación, un espíritu reflexivo, el manejo del tiempo y la creatividad”<sup>65</sup>. También es evidente que a partir de la Escuela Normal Superior se crean otras instituciones como el Instituto Caro y Cuervo y el Etnológico de Colombia. De esta manera, la Escuela Normal de varones (1934) continúa funcionando en Tunja, mientras la femenina pasa a Bogotá<sup>66</sup>. Sea el momento de resaltar la administración de Francisco Socarras, quien trabajó por establecer el modelo de la Escuela Normal Superior de París<sup>67</sup>, Posteriormente, en 1953, se establece bajo el gobierno del boyacense Rojas Pinilla, la Universidad Pedagógica de Colombia, con sede en Tunja (1953)<sup>68</sup>, y luego se le agrega “Tecnológica” en 1960.

En medio de los avatares políticos, la Escuela Normal de Tunja quedó como anexa a la Universidad Pedagógica de Colombia. De todas formas, es importante señalar que, hacia el año 1953, se creó la sección diurna de Bachillerato Académico “Miguel Jiménez López” como Sección de la Escuela Normal<sup>69</sup>. Años más tarde se legalizó la apertura del Bachillerato Nocturno “Miguel Jiménez López”, también como parte de la unidad docente de la Escuela Normal Nacional de Varones, se expidieron normas relativas a la experimentación y práctica pedagógica.<sup>70</sup> Y, no fue sino hasta el año 1975 que la Normal, se desvinculó en lo fiscal, aunque su desarrollo académico y práctica pedagógica se mantienen muy afines a esta *alma mater*. En este momento, en el marco de la reestructuración, la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja presenta un convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia<sup>71</sup>.

El entorno histórico, al que hacemos referencia, para tener presente que la Escuela Normal fue la primera institución colombiana encargada de la formación de los educadores del país, cuyo destino laboral sería la educación básica primaria y media. Así mismo, es una institución a la que, desde la época Republicana, se le ha reconocido su relevancia como la gran formadora, motivo por el cual se le han dedicado importantes esfuerzos por mantenerla dentro de los procesos de innovación educativo-pedagógicos mediante reformas y decretos que se han expedido con este propósito. Sin embargo, a partir de la creación de las facultades de Educación, a las Normales se las destina a formar un personal docente dedicado a llenar el gran faltante de profesorado en los niveles de la básica primaria en la segunda mitad del siglo XX hasta llegar al siglo XXI, en el que las condiciones internacionales han conseguido que se mire nuevamente a estas

<sup>65</sup> Lina Adriana Parra Báez, La Universidad Pedagógica de Colombia... 47.

<sup>66</sup> ENSST. “Plan Educativo Institucional, Escuela Normal Superior Santiago de Tunja” (Tunja: ENSST, 2018), 10.

<sup>67</sup> Claudia Figueroa, Innovación curricular y pedagógica en la Escuela Normal Superior de Colombia. Una mirada a las ciencias sociales (1936-1946) (Tunja: Grafimpresos Quintero, 2007), 67.

<sup>68</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 2655 del 10 de octubre de 1953 (Bogotá: MEN, 1953).

<sup>69</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Resolución n.º 2449 del 9 de julio de 1953 (Bogotá: MEN, 1953).

<sup>70</sup> Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. “Resolución n.º 036 del 1.º de febrero de 1975”. Tunja, Resoluciones Rectoría UPTC, 1975).

<sup>71</sup> Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. 2016. 4.

instituciones educativas como centros de formación de calidad. En efecto, el Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008, les establece trece condiciones básicas de calidad<sup>72</sup> para el Programa de Formación Complementaria (PFC) de las Escuelas Normales Superiores.

Así pues, la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, pionera en la formación de educadores, eje central de las reformas, creadora de nuevas instituciones, también ha tenido su época de impacto nacional y ha logrado traspasar los avatares políticos con cierres temporales. Se le valora en el periodo actual la identidad de sus docentes con la institución y el propósito de vincular la investigación en su quehacer pedagógico, lo que la ha llevado a emprender re-estructuras internas como la del año 1999, cuando logra la Acreditación Previa (2008) con el modelo “Formación integral en el contexto de la Pedagogía Hermenéutica”, y la del año 2010 cuando obtiene la acreditación del Programa de Formación Complementaria por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N°. 10381 del 26 de noviembre de 2010.

### **El proceso de acreditación en la ENS Santiago de Tunja (2010-2018)**

La Escuela Normal Superior Santiago de Tunja se localiza en los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia<sup>73</sup>. Al momento de postularse a la acreditación, en el año 2010, la institución presentaba un total de 3.744 estudiantes, 132 docentes, 7 directivos, 11 administrativos y 14 empleados de servicios generales. Para renovar la acreditación, en el año 2018, se hizo constar una matrícula de 3.537 estudiantes, de los cuales, aproximadamente, 2.020 eran hombres y 1.517 mujeres, que eran atendidos por 133 docentes, de los cuales 25 orientaban el PFC, con un evidente descenso en el número de estudiantes y apenas un docente más en la planta. La institución comprende todos los niveles escolares, desde el preescolar hasta el Programa de Formación Complementaria (PFC). Este último presentó, en el año 2018, 83 estudiantes, seis de ellos hombres y 77 mujeres.

Un primer aspecto, analizado en esta investigación fue la política de inclusión de la ENS de Tunja en el aula regular. Alrededor del 99 % de sus estudiantes pertenece a la población de estrato socioeconómico más bajo, según la medición del Sisbén correspondiente a las categorías 1 a 3, de las seis establecidas por el Estado colombiano, a las que pertenece alrededor del 99 % de sus estudiantes<sup>74</sup>. El 0,34% de estudiantes presenta algún tipo de discapacidad.

El segundo aspecto, se relaciona con la acreditación propiamente, a través del informe de los pares académicos tanto del 2010 como del 2018 referente a la investigación. En este sentido, los pares académicos, del Ministerio de Educación Nacional, en el informe de la acreditación (24 de julio de 2010), en cumplimiento de la visita de verificación de condiciones de calidad en la ENSST, destacaron en el capítulo cuarto la innovación para el fomento del pensamiento crítico investigativo, que es promovido en forma permanente por directivos, docentes y estudiantes mediante el

<sup>72</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 4790 de 2008. Bogotá, MEN, 2008): Art. 2 establece los principios pedagógicos y el art. 3 las condiciones básicas de calidad.

<sup>73</sup> Está localizada en la Avenida Norte n.º 42-87, Zona UPTC, Barrio Rosales, ubicación que geográficamente pertenece a la comuna noroccidental de la ciudad de Tunja. El entorno se caracteriza por ser un sector residencial de nivel 4 en el Sisbén, con escaso desarrollo comercial.

<sup>74</sup> La población estudiantil está distribuida así: 46,65 %, nivel 1 del Sisbén; 38,99 %, nivel 2; 13,15 %, nivel 3; 1,13 %, nivel 4 y 0,08 %, nivel 5. ENSST. “Plan Educativo Institucional, Escuela Normal Superior Santiago de Tunja” (Tunja: ENSST, 2018), 12.

trabajo de los colectivos, con fundamento en la política institucional de investigación formativa, que se enmarca en el “modelo pedagógico que privilegia la problematización y la indagación para buscar alternativas a los problemas de carácter social y educativos y a la búsqueda reflexiva y analítica para ampliar la mirada del quehacer pedagógico partiendo de la realidad”<sup>75</sup>.

El tercer aspecto, se centró en el análisis de los proyectos de investigación que realizan los estudiantes. En general, todas las investigaciones tienen como referente metodológico la investigación cualitativa bajo la línea de investigación institucional que se denomina pedagógico-social, “la cual direcciona las actividades para la construcción de saberes en el contexto de la educación preescolar y primaria, la cual es promovida desde el grado noveno y se fundamenta teórica y epistemológicamente en el programa de formación complementaria”<sup>76</sup>, mediante la cual se formula una pregunta para ser respondida durante el proceso de formación que realizan los autores en los semestres del Programa de Formación Complementaria (PFC).

En el año 2010 se realizaron quince proyectos por los estudiantes (mejoramiento de la atención; semilleros de paz; liderazgo; inclusión de población invidente; educación sexual; impacto socio educativo del PFC; manejo de basuras en grados de la ENSST; expresión oral y teatro; habilidades comunicativas y motrices; Escuela Nueva; educación artística como medio integrador; aprendizaje virtual; Necesidades Educativas Especiales; PFC promoción; desarrollo de valores) y dieciseis por los docentes (calidad y futuro de la educación en Boyacá; infancia en el Dpto. de Boyacá; prefactibilidad crear sede UPTC; la evaluación escolar en Boyacá; atención sobrelectiva y sobreinclusiva; lectura inferencial y crítica: lenguaje audiovisual; asesoría de trabajos en PFC; utilización plataforma computacional; actividades de refuerzo y recuperación; detección temprana de pérdida auditiva; romería al Señor de la Columna; la investigación como estrategia pedagógica; lenguaje y convivencia; factores que inciden en el bajo rendimiento académico de estudiantes del grado 2.º)<sup>77</sup>. Estos proyectos de una u otra manera generaron impacto en la realidad en la que ellos se desenvuelven y se convirtieron en un ejercicio de investigación formativa que utilizó diferentes métodos de investigación y tocó problemas sensibles para la población local. En esas condiciones, las recomendaciones que dejaron los pares fueron las siguientes: (a) vinculación de todos los docentes en el PFC; (b) fortalecimiento de los programas de investigación y los colectivos académicos; (c) consolidar el manual de investigación y hacer la divulgación pertinente para que sea una herramienta eficaz en estos procesos; (d) hacer del proceso de autoevaluación una cultura institucional; (e) lograr la debida divulgación y diseminación de los proyectos transversales; (f) consolidar el archivo pedagógico y adquirir un *software* que garantice el funcionamiento de la biblioteca; (g) consolidar el sistema de créditos en el plan de estudios del PFC; (h) buscar la autonomía presupuestal del PFC; (i) materializar y operacionalizar convenios interinstitucionales que permitan la inclusión e interacción con grupos de población vulnerables; (j) planear y constituir escuelas de padres del PFC; (i) identificar y prevenir riesgos psicosociales identificados en el proceso de psicoorientación de la institución<sup>78</sup>.

<sup>75</sup> ENSST, “Plan Educativo Institucional, Escuela Normal Superior Santiago de Tunja” (Tunja: ENSST, 2010), 7.

<sup>76</sup> ENSST, “Plan Educativo Institucional, Escuela Normal Superior... 7-8

<sup>77</sup> ENSST, “Documento de Acreditación” (Tunja: ENSST – PFC, 2010), 8.

<sup>78</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Informe de Pares académicos, 2010. (Bogotá: MEN, 2010), 14.

Por otra parte, en el año 2018, los estudiantes presentaron 47 proyectos de investigación, los cuales fueron adelantados por los estudiantes del PFC. Los temas están directamente relacionados con los problemas actuales que presentan los estudiantes en el aula y los que surgen en el ambiente familiar, detectados en la escuela, los cuales son reafirmados por los encuestados. Además del PFC, la ENSST organizó el grupo de investigación denominado Travesía Pedagógica, integrado por doce docentes y la coordinadora del PFC. Así mismo, se creó el semillero de investigación Semillitas Normalistas, integrado por estudiantes del Programa de Formación Complementaria de segundo, tercero y cuarto semestres, quienes articulan sus acciones al trabajo desarrollado en el grupo de investigación Travesía Pedagógica.

Se podría concluir, en esta caracterización, que no existe una línea prioritaria de investigación dado que la línea institucional es muy general y los proyectos muy dispersos. Se avanzó en los ocho años en la constitución del grupo de investigación y la conformación de semilleros y se establecieron tres líneas de investigación: *Investigación en didáctica y ambiente escolar*, la cual incluye trabajos investigativos relacionados con didáctica del preescolar, didáctica de la básica primaria, didáctica de la diversidad, didáctica en valores y convivencia escolar. *Investigación en lenguaje y cultura*, tiene en cuenta el diseño y elaboración de textos escolares, lenguaje y tecnologías de la información y la comunicación, pedagogía de la oralidad y la escritura, creación artística y, danza y folclor. *Investigación en pedagogía histórica*, la cual incluye trabajos relacionados con el estado del arte, cronología, historias de vida.

Sigue pendiente, el manual de la investigación. Pero, el nudo gordiano del problema radica en falta de financiación y tiempo, para que los docentes vinculen dentro de su actividad académica los proyectos de investigación que coordinen.

Un cuarto aspecto, es el referente a la producción intelectual y visibilización de los productos investigativos. Actualmente, se divulgan a través del programa ONDAS de Colciencias y diseminados a través de REDCOLSI nodo Boyacá y el semillero de investigación Explora. En este sentido se avanzó hacia el 2008, al iniciar los Encuentros de ENS, organizados por la de Tunja. Igualmente, se destaca la *Revista Presente*, cuyos productos se enfocan en la construcción y producción de conocimiento por parte de los colectivos que hacen parte de la ENSST, con los siguientes temas: identidad y pertinencia; democracia y desarrollo; matemáticas y tecnología; hombre y su entorno, pedagógicas.

Respecto al Plan de Mejoramiento Institucional del año 2010, en el informe citado se determinó como objetivo para el año 2012, el logro de las condiciones de alta calidad del PFC y mejora en un alto porcentaje (70 %) de los aspectos prioritarios en los cuales existen debilidades o dificultades.

En efecto, las conclusiones del Informe de Verificación del Cumplimiento de Condiciones de Calidad de la ENSST<sup>79</sup>, expresan que “se refleja en la institución una apropiación y empoderamiento de los procesos que se realizan por parte de los directivos, docentes y estudiantes, lo que hace ver un trabajo en equipo importante que facilita el

---

<sup>79</sup> Coordinador Luis Alberto Vargas Marín, Sala de Educación de la Dirección de Calidad del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), 2010.

logro de objetivos y planeación”<sup>80</sup>, y por otra parte el par académico, coordinador Margarita Rosa Luján Cárdenas, indicó el “evidente compromiso que tienen para que a futuro sean reconocidos por su liderazgo pedagógico e investigativo”<sup>81</sup>, porque ante el alto número de proyectos realizados con la participación docentes-estudiantes, indica que fue imposible relacionarlos. Pero, “destaca el trabajo tan profesional que se desarrolla con personas y poblaciones con necesidades educativas especiales”<sup>82</sup>, Sin embargo, llama la atención porque “la institución que en el pasado fue fuerte en la pedagogía Pezталossiana, hoy no tenga evidencias, ni una fundamentación teórica al respecto”.

Para la determinación de la contribución de las políticas del MEN en los procesos de mejora y construcción de la proyección investigativa en la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja a partir de la acreditación del 2010 al 2018, se retomaron las debilidades planteadas por los pares de la División de Calidad (MEN), que realizaron la visita en julio (2010), y se comparan con los aspectos que se obtuvieron en la FODA para el año 2018, donde se resaltan trece fortalezas que reúnen los evidentes avances obtenidos en el transcurso de ocho años.

Podemos destacar para el año 2018, en las fortalezas: interés de algunos docentes por la investigación; coordinación, cumplimiento de requerimientos institucionales del PFC; apoyo directivo; trabajo mancomunado entre los integrantes del grupo; trayectoria histórica; experiencia de los integrantes; conocimientos compartidos; existencia de semilleros de investigación; grupo de investigación; financiación de la publicación con recursos comunitarios; estructura orgánica y funciones; motivación de los directivos; compromiso y responsabilidad de los estudiantes.

Pero, por otra parte, se localizan las debilidades en: falta de recursos a nivel de institución; la Secretaría de Educación Municipal no brinda apoyo económico; disponibilidad de tiempo de los docentes. Además, la escasa divulgación a la comunidad educativa; discusión de las reglamentaciones; crítica constructiva a las evaluaciones; mayor vinculación del estudiante; responsabilidad docente para ubicar casos reiterados del entorno educativo; fortalecimiento de estructura orgánica; integración parcial de todos los docentes; escaso compromiso de algunos docentes e inexistencia de comités conformados para la distribución y realización de tareas.

Pero lo esencial en este estudio, es el puntualizar el proceso de mejora con las oportunidades que ofrece el entorno, entre otras con la interacción nacional e internacional a través de la red; acceso a bibliotecas virtuales del mundo; trabajo mancomunado con universidades nacionales y extranjeras; ubicación geográfica privilegiada de la ENSST.

No obstante, debemos indicar que en los 10 años del estudio, se han mantenido sin solución las siguientes problemáticas que se concentran en siete amenazas circundantes: la racionalización del recurso humano del MEN; no hay apoyo y promoción estatal para docentes investigadores; falta de apoyo económico a nivel gubernamental y de la empresa privada; normas contrarias a los propósitos; ausencia de política nacional para investigación en ENS; facilismo de los jóvenes e incumplimiento de tutores.

<sup>80</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Conaces. “Informe de Pares académicos”. (Bogotá: Conaces, 2010), 24

<sup>81</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). Conaces... 12.

<sup>82</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Conaces... 14.

En efecto, quedan en las asignaturas pendientes, entre otras, las siguientes situaciones para lograr superar mediante gestión, las problemáticas planteadas. Consideramos entre otras: el apoyo económico de la empresa privada; apoyo gubernamental; asesoría de instituciones especializadas en pedagogía investigativa; formación a docentes a través de convenios.

Entre las medidas que ha tomado la ENS Santiago de Tunja, para el año 2018, podemos destacar: una política de investigación que expresa los aspectos metodológicos de presentación de un proyecto de investigación para los estudiantes del PFC. Es decir, un problema o formulación, un diseño metodológico y unos resultados obtenidos de la investigación. En este sentido, la ruta desarrollada por los maestros en formación parte de la observación, que puede ser definida como la acción humana, reflexiva y crítica sobre determinado fenómeno que permite caracterizarlo, describirlo, analizarlo, estudiarlo y comprenderlo a través de procesos de indagación sistemáticos.

Aún hay otra distinción y es respecto a los tipos de investigación, que se utilizan en los procesos de formación de la práctica pedagógica en el PFC de la ENS Santiago de Tunja. Ante esta situación se ha optado por asumir los criterios expuestos en el documento Comité de Acreditación de las Escuelas Normales Superiores (CAENS). El hecho es que se establecieron las siguientes metodologías: (a) según la estrategia epistemológica: interpretativa; (b) según el enfoque: cualitativa, cuantitativa, mixta; (c) carácter disciplinar de los referentes teóricos fundamentales: pedagógico; (d) perspectiva metodológica: empírica y (e) especificidad del objeto: aula de clase.

Destacamos, como un aspecto positivo, del proceso de mejora, el haber establecido, dentro del proceso de auto-evaluación, en primera instancia dos líneas de investigación para el PFC, con el objeto de orientar las investigaciones adelantadas por los maestros formadores y en formación. La primera, relacionada con la investigación en didáctica y ambiente escolar. En esta se incluyen los trabajos investigativos relacionados con didáctica en valores y convivencia escolar. La segunda, referente a la investigación en lenguaje y cultura, que contempla diseño y elaboración de textos escolares, lenguaje y tecnologías de la información y la comunicación, pedagogía de la oralidad y la escritura, creación artística y danza y folclor e investigación en pedagogía histórica, la cual incluye trabajos relacionados con el estado del arte, cronología e historias de vida.

Destacamos, igualmente, dentro del proceso de mejora la actividad de haber introducido en el plan de estudio los seminarios de investigación. Estos cursos, se desarrollan a través de los cinco semestres para que los estudiantes puedan apropiarse de los fundamentos básicos, métodos y técnicas investigativas que les permitan abordar, con rigor y seriedad, procesos y proyectos de investigación formativa a partir de la formulación de problemas pedagógicos identificados en las prácticas, los cuales dan respuesta a problemas debidamente planteados y formulados, y frente a los cuales se seleccionan marcos de referencia y diseños metodológicos apropiados.

Esta medida se acompaña con lo que se ha denominado “mesas investigativas”, que son dirigidas por un asesor, que es un docente de la institución y que orienta la asignatura desde la cual se formula el problema y acompaña al estudiante durante los 5 semestres. En la semana, se tiene dos horas presenciales de asesoría, la cual se registra en documentos que son retomados por el maestro formador de investigación del semestre correspondiente, para continuar con el trabajo de monitoreo y seguimiento a cada proceso.



## Conclusión

Desde el contexto histórico y los procesos de reformas dirigidas a las Escuelas Normales en Colombia, se analizó el hecho de las políticas con la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional en los procedimientos de mejora y construcción de la proyección investigativa en la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, a partir de la acreditación del 2010 y la renovación en el 2018. El periodo de tiempo corresponde al de los dos gobiernos de Santos, pero las bases de la reforma las dejó el gobierno anterior, de Uribe Vélez.

En primera instancia, se precisa que esta institución educativa presenta la más larga trayectoria histórica del país en la formación de normalistas, por lo que su relevancia traspasa las fronteras del departamento de Boyacá por haber formado generaciones de maestros para todo el territorio colombiano. Dentro de este contexto de impacto de esta institución en el contexto nacional se retomaron las debilidades planteadas por los pares de la División de Calidad (MEN), que realizaron la visita en julio de 2010 y se comparan con los aspectos que se obtuvieron en la FODA para el año 2018, en los cuales se resaltan trece fortalezas que reúnen los logros obtenidos en el transcurso de ocho años pero a su vez también, las siete amenazas. En este lapso de tiempo, se evidenció progresos en la política de la investigación institucional, reformas curriculares al incluir dos líneas de investigación para el PFC; el seminario de investigación en los cinco semestres; organización de un grupo de investigación y semilleros. Sin embargo, debemos indicar que, en la parte metodológica, en concreto en las entrevistas y encuestas, se localiza un imaginario positivo respecto a la actividad de los docentes y estructura administrativa de la ENS. Quizá, en este sentido tiene gran peso la parte cultural, de la estructura disciplinaria, que impide la parte crítica de exposición de una realidad con dificultades para la realización de la investigación, donde no existe financiación para la misma. A su vez, cabe anotar el ingenio de los docentes para conseguir recursos financieros, a través de rifas, bazares y otras actividades, que permiten solucionar esta problemática. En tal sentido, consideramos que es una estrategia, que aprenden los estudiantes, porque en el medio rural se van a encontrar con dificultades económicas para lograr la educación de calidad. Por otra parte, se mantienen problemas como la falta de un manual de investigación; institucionalizar los proyectos de investigación con financiación; destinar el tiempo que les permita a los docentes desarrollar de dichos proyectos; encontrar el apoyo financiero que fortalezca la débil estructura organizativa con respecto a la investigación<sup>83</sup>. Y si bien los avances son significativos, solo se pueden mantener si se incluye a la investigación en la reforma curricular y administrativa, de tal manera que los docentes-investigadores permanezcan vinculados a la práctica pedagógica de los nuevos educadores que se reciben de la Escuela Normal Superior. Las instituciones educativas que cumplen con el papel de formar a los educadores -muchos de ellos decididos a desarrollar su trabajo en las zonas rurales - deben ser reconocidas como de educación superior y sus estudios homologados por las universidades. En este sentido, el principal problema evidenciado es la dualidad que existe, administrativa y legalmente, en las ENS, que tendrían que ser consideradas como de educación superior para todos los efectos<sup>84</sup>. Entonces, la pregunta que parece más pertinente es si las actuales 138 ENS-Programa

---

<sup>83</sup> Peter Berger y Thomas Luckmann, *La construcción social de la realidad* (Buenos Aires: Amorrortu editores, 1986), 42

<sup>84</sup> Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), Decreto 1330 de 2019 (Bogotá: MEN, 2019), Artículo 2.5.3.2.3.2.6, Respecto a la investigación, en el trámite del Registro calificado en Colombia, para la Educación Superior.

de Formación Complementaria (PFC) en Colombia corresponden, con la legislación vigente en el siglo XXI, ¿a las necesidades de formación de educadores en investigación educativa, rural y regional en Colombia?

## **Bibliografía**

### Fuentes

### Legislación

Constitución Política de Colombia (1991).

Ley 30 de 1992.

Ley 115 de 1994.

Decreto 2566 de 2003.

Decreto 1001 del 2006.

Ley 1188 de 2008,

Decreto 4790 de 2009.

Decreto 5012 de 2009.

Decreto 1295 de 2010.

Resolución 4660 del 13 de junio de 2011

Decreto 1279 de 2012.

Resolución n.º 5290 de 2012.

Decreto Único de Educación 1075 de 2015.

Resolución 2041 de 2016 y resolución 18583 del 15 septiembre de 2017.

Decreto 1330 de 25 de junio de 2019

### Archivos

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Escuelas Normales.

Archivo Histórico Regional de Boyacá.

### Revistas

Revista Historia de la Educación Latinoamericana RHELA (1998-2017).

Revista *Innessarte* (investigación y arte) y cartilla didáctica. Escuela Normal Superior Santiago de Tunja (2015, 2016, 2017 y 2018).

#### Tesis

Doctorado en Ciencias de la Educación. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, 1998-2018.

#### Proyectos de investigación

Proyecto “Formación de educadores en las escuelas normales superiores”. Convenio UPTC. 2010-2017. SGI 2192.

Proyecto “Trascendencia de la Escuela radiofónica de Radio Sutatenza en la vida de sus beneficiarios”. SGI. 2315.

#### Informes

“Consideraciones para la construcción y expedición de una política de formación docente en las Escuelas Normales Superiores” (2014). ASONEM. Presentado al Ministerio Educación Nacional.

“Informe de verificación del cumplimiento de condiciones de calidad Escuela Normal Superior Santiago de Tunja” (2010). Ministerio de Educación Nacional. Tunja: Vice Ministerio de Educación Dirección de Calidad, Sala de Educación.

“Estado comunitario: desarrollo para todos”. Álvaro Uribe (2006-2010).

“Naturaleza y retos de las Escuela Normal Superior (ENS) (2015). ASONEM. Presentado al Ministerio Educación Nacional.

“Prosperidad para todos”. Juan Manuel Santos (2010-2014).

“Todos por un nuevo país”. Juan Manuel Santos (2014-2018).

#### Bibliografía

Báez Osorio, Miryam. *Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo Radical, 1870-1886*. Tunja: UPTC-RUDECOLOMBIA. Doctorado en Ciencias de la Educación. 2004.

Berger, Peter y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores. 1986.

Calvache López, José Edmundo. “La Escuela Nueva y los conceptos básicos de la educación en el pensamiento de John Dewey: una aproximación teórica”. *Revista historia de la educación latinoamericana*, num 5 (2003): 107-110.

CESU. “Construyendo una política pública de educación superior”. *Boletín del Consejo Nacional de Educación Superior/CESU*. 2013.

Convenio UPTC-SGI 2192. Formación de educadores en las escuelas normales superiores. Tunja (Boy.): Programa de formación complementaria (PFC). Tunja, UPTC, ENSST. 2017.

De Greiff, Luis. "Dámaso Zapata. Estudio preliminar sobre la labor del ilustre educacionista santandereano", Miscelánea, n.º 5. Bogotá: Imprenta de la luz. 1924.

Duby, Georges. Diálogo sobre la historia. Madrid: Alianza editorial 1988.

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. "Proyecto Educativo Institucional - Historia". Tunja: ENSST. 2016.

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja - PFC. "Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja". Tunja: ENSST - PFC Rectoría. 2010.

Figueroa, Claudia. Innovación curricular y pedagógica en la Escuela Normal Superior de Colombia. Una mirada a las ciencias sociales (1936-1946). Tunja: Grafimpresos Quintero. 2007.

Fontana, Josep. Historia: análisis del pasado y proyecto social. Barcelona: Editorial Crítica. 1999.

Fontana, Josep. La historia después del fin de la historia. Barcelona: Editorial Crítica. 1992.

Fontana, Joseph. La historia de los hombres: el siglo XX. Barcelona: Editorial Crítica. 2002.

Fontana, Joseph, Charles Parain, Alfonso Barceló, Pierre Francastel, Manuel Sacristán y Etienne Balibar. Hacia una nueva historia. Madrid: Akal Editor. 1976.

Gómez Velasco, Nubia Yaneth. Soto Arango, Diana Elvira. Lima Jardilino José Rubens Políticas y medición en ciencia y tecnología en la universidad colombiana. 1992-2014, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2018.

Köning, Hans-Joachim. En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856. Santa Fe de Bogotá: Banco de la República. 1994.

Mansilla Sepúlveda, Juan y Huaiquian Claudia. Logos y Techné. Metodología de la investigación. Temuco: 2015.

Mèlich, Joan-Carles. Antropología simbólica y acción educativa. Barcelona: Paidós. 2004.

Mèlich, Joan-Carles. "La sabiduría de lo incierto. Sobre ética y educación desde un punto de vista literario". Educar, num 31 (2003).

Meyer, Jane. "La educación primaria durante el federalismo. La Reforma Escolar de 1870". Revista Colombiana de Educación, num 3 (1979).

Memorias del Congreso de investigación y pedagogía II nacional y I internacional, UPTC. Tunja: UPTC. 2011.

Ministerio de Educación Nacional. “La Enseñanza de la Investigación en las Escuelas Normales”. Dirección de la Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media. Subdirección de Mejoramiento. Bogotá: MEN. 2007.

Ministerio de Educación Nacional. “Las prácticas docentes distributivas a prácticas docentes investigativas”. Dirección de la Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media. Subdirección de Mejoramiento. Bogotá: MEN. 2007.

Ministerio de Educación Nacional. “Naturaleza y retos de las Escuelas Normales Superiores”. Dirección de la Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media. Programa de formación de docentes y directivos. Asociación de Escuelas Normales Superiores. Bogotá: MEN. 2015.

Molina, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia. 1849-1914. Bogotá: Tercer Mundo. 1979.

Ocampo López, Javier. Rafael Bernal Jiménez. Sus ideas educativas, sociológicas humanistas y la Escuela Nueva en Boyacá. Bogotá: CADE-UPTC-Hisula-Rudecolombia/Plaza y Janés. 2001.

Parra Báez, Lina. La Universidad Pedagógica de Colombia y la formación de maestros. 1953-1960. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Serie Historia y Ciencias Sociales. 2003.

Pérez Tapias, José Antonio. “Cambio de paradigma en el pensar utópico”. Diálogo filosófico, num 44 (1999): 206-209.

Ramírez, Augusto. “La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual”. Anales de la Facultad de Medicina Vol: 70 num 3 (2009): 217-224.

Restrepo, Bernardo. “Investigación de aula: formas y actores”. Revista de Educación y Pedagogía Vol: 21 num 53 (2009): 103-112.

Roth D., André-Noël. Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora. 2002.

Sadoul, G., Jacques le Goff y otros. La historia hoy. Barcelona: Editorial Avance. 1974.

Socarrás, José Francisco. Facultades de Educación y Escuela Normal Superior. Su historia y aporte científico, humanístico y educativo. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 1987.

Soto Arango, Diana Elvira. La Escuela Rural en Colombia. Tunja: Hisula/Fudesa/USAC-EFPEM/SHELA. 2014.

Soto Arango, Diana Elvira. La universidad en el período colonial. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2011.

Soto Arango, Diana Elvira. La reforma del Plan de Estudios del fiscal Moreno y Escandón. 1774-1779. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario. 2004.

Soto Arango, Diana Elvira; José Mora García y José Lima Jardilino. "Formación de docentes y modelo pedagógico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Revista historia de la educación latinoamericana, Vol: 19 num 29 (2017): 35-66. Disponible en:

[http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia\\_educacion\\_latinoamerican/article/view/7552/5940](http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinoamerican/article/view/7552/5940).

Soto Arango, Diana Elvira; Diego Eduardo Naranjo Patiño y Justo Cuño Bonito. "Historia de vida de educadores. Aproximación historiográfica y metodológica". Revista Inclusiones Vol: 5 número especial octubre/diciembre (2018): 122-154.

Soto Arango, Diana Elvira; Miguel Ángel Puig-Samper y Luis Carlos Arboleda (eds.). La Ilustración en América Colonial. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Colciencias/Ediciones Doce Calles. 1995.

Suescún, Armando. Apuntes para la historia de la Universidad en Boyacá, 1827-1997. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 1997.

Valencia, Carlos Hernando. Las Escuelas Normales y la formación del magisterio. Primera mitad del siglo XX. Tunja: CADE-UPTC/RUDECOLOMBIA. 2006.

Vovelle, Michel. Ideologías y mentalidades. Barcelona: Editorial Crítica. 1987.

Vovelle, Michel. La mentalidad revolucionaria. Barcelona: Editorial Crítica. 1987.

Weber, Max. Conceptos sociológicos fundamentales. Madrid: Alianza Editorial. 2006.

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.